



Autonomía Campesina y Popular

Declaración de Principios

Autonomía Campesina y Popular busca contribuir a elevar la calidad de la participación ciudadana en la vida política del país, mediante la capacitación, el conocimiento y la práctica de los valores de la democracia así como el debate abierto de los temas trascendentales para la vida nacional.

Somos ciudadanos y ciudadanas del campo y la ciudad que estamos convencidos de que la democracia, la educación y la capacitación son los procesos y las herramientas que nos permitirán elevar el nivel de vida de los mexicanos, tanto en el área rural como en los espacios urbanos.

En ese sentido, los principios que animan nuestras acciones y en los que basamos nuestro funcionamiento como organización son los siguientes:

- 1) LA DEMOCRACIA como una forma de vida, como práctica cotidiana de toma de decisiones, con participación activa, libre e informada, privilegiando los consensos y la convivencia pacífica.
- 2) LA AUTOGESTIÓN, para desarrollar la capacidad de proponer y actuar como constructores de nuestro propio desarrollo.
- 3) LA PLURALIDAD Y TOLERANCIA, es decir, el reconocimiento de la diversidad de opinión y decisión de cada organización o individuo practicando la convivencia y el respeto a las preferencias políticas, ideológicas y religiosas de los miembros y de otros actores sociales.
- 4) LA AUTONOMÍA EXTERNA E INTERNA, como base fundamental para tomar nuestras propias decisiones respecto a la vida política, económica, social y cultural del país.
- 5) LA SOLIDARIDAD Y APOYO MUTUO, sustentados en diversas acciones de colaboración, cooperación e intercambio; basadas en las tradiciones de la unidad familiar y del trabajo conjunto y comunitario, que reproduce el esfuerzo social en apoyo al desarrollo de la vida campesina e indígena, de la sociedad rural y de los sectores sociales urbanos.

6) LA JUSTICIA, haciendo valer y defendiendo nuestros derechos plenos y tradicionales, individuales y sociales; en lo humano, en lo político, en lo económico, en lo cultural y lo territorial.

7) LA EQUIDAD, promoviendo el reconocimiento de la igualdad social, económica y política, sin exclusión de género, sexo, raza, ideología, religión ni edad.

8) CORRESPONSABILIDAD, DISCIPLINA Y LEALTAD con los principios, objetivos y estrategias de la organización.

9) EL RESPETO AL MARCO LEGAL, que nos permite una convivencia civilizada y sienta las bases del desarrollo armónico de la sociedad.

Dado que buscamos mejorar el nivel de convivencia y participación en la sociedad en general, la mínima congruencia nos lleva a llevar a la práctica todo aquello en lo que creemos, empezando por nuestra propia organización.

Por ello estamos interesados en impulsar las libertades individuales, la igualdad de derechos y la dignidad del ser humano porque son el fundamento de la convivencia civil, la condición de un orden democrático y el único criterio legítimo para fundar las instituciones de la república.

Nos preocupa también lograr que la acción pública se sustente en la rendición de cuentas del gobierno y de los partidos políticos que aspiran a formar parte del gobierno.

La ciudadanía es una actitud hacia la vida pública basada en el respeto y la tolerancia y la aceptación de quienes piensan diferente. La pluralidad de las comunidades y regiones y el respeto a la autonomía de los pueblos y de las organizaciones civiles y sociales son parte indisoluble de nuestro concepto de equidad.

Nos interesa promover el desarrollo rural regional, integral y sustentable, en relación armónica con los sectores urbanos, mediante la instrumentación de nuevas políticas públicas, programas, herramientas y reformas institucionales que fomenten y protejan la capacidad de producir, industrializar, distribuir y comercializar los productos estratégicos para la alimentación de los mexicanos.

Todo ello con base la producción campesina sustentable, como condición de la soberanía alimentaria, y en atención a los intereses de los consumidores.

Estamos comprometidos con la protección y de la biodiversidad, la bioseguridad, los recursos genéticos y los recursos naturales.

Dignificar la política es uno de los principales retos de la vida pública mexicana. Nos proponemos demostrar que la ética no sólo es compatible sino necesaria en la política y que participar en la vida pública no tiene por qué toparse con la corrupción o la ineficiencia.

ANEXO 3

Seremos una APN de personas comprometidas con principios y reglas claras entre las que sobresalen la transparencia en el uso de los recursos y el respeto a la pluralidad.

Capacitaremos permanentemente a nuestros integrantes para construir un espacio privilegiado para el diálogo y el aprendizaje colectivo.

Impulsaremos proyectos en beneficio de la comunidad y simultáneamente participaremos en la discusión de los grandes debates nacionales.

Como agrupación política nacional nos comprometemos a observar la Constitución y respetar sus leyes e instituciones que componen el estado de derecho. Lucharemos por medios legales para modificar el marco jurídico que consideramos injustas, siempre por medios pacíficos y democráticos. En consecuencia, no aceptaremos pacto o acuerdo que nos subordine a organizaciones internacionales o que nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Tampoco solicitaremos o recibiremos apoyo económico, político o propagandístico de asociaciones, organizaciones o personas que la ley prohíba.



Autonomía Campesina y Popular

Plan de Acción

- I. La cultura de la soberanía alimentaria
- II. Educación y capacitación para todos
- III. Preservación del medio ambiente
- IV. Difusión cultural para las masas

El Programa de Acción de Autonomía Campesina y Popular está sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en los Acuerdos Internacionales firmados por el gobierno y en la Declaración de Principios y los Estatutos de Autonomía Campesina y Popular, Agrupación Política Nacional.

El Programa de Acción, es un conjunto de estrategias, objetivos y actividades que se encaminan a la cristalización de los enunciados plasmados en nuestra Declaración de Principios y Estatutos.

En ese sentido, nuestras acciones estarán enfocadas en:

I. FORTALECER LA CULTURA POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, promoviendo la libre determinación de los pueblos para definir sus políticas agropecuarias y difundiendo además programas e instrumentos que permitan una planeación de la producción y distribución de los productos estratégicos para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de la población.

A) PROMOVER EL DESARROLLO RURAL REGIONAL INTEGRAL Y SUSTENTABLE con la difusión y propuesta de nuevas políticas públicas, programas, instrumentos y reformas institucionales que fomenten y protejan la capacidad de producir, industrializar, distribuir y comercializar los productos estratégicos para la alimentación de los mexicanos, con base en los pequeños productores campesinos, como condición de la soberanía alimentaria.

B) REVALORACIÓN DEL CAMPO Y SU RELACIÓN ARMÓNICA CON LA CIUDAD y su reconocimiento como prioridad del desarrollo nacional, a través de la unidad del movimiento campesino y sus alianzas con los consumidores y organizaciones de la sociedad en general.

C) Proponiendo y exigiendo al Congreso de la Unión **LEYES QUE GARANTICEN LA SOBERANÍA ALIMENTARIA** con producción campesina, con un presupuesto suficiente y multianual.

D) **La AGRICULTURA CAMPESINA** y otras actividades productivas, como el eje de un desarrollo rural integral regional y sustentable, con políticas territorializadas que permitan la amplia participación de todos los sectores sociales del campo como forma de combate a la desigualdad regional y productiva.

E) **PROTEGIENDO Y DESARROLLANDO:** la biodiversidad, la bioseguridad, los recursos genéticos y los recursos naturales.

F) Impulsar una **AGENDA LEGISLATIVA QUE GARANTICE Y FORTALEZCA LA PROPIEDAD SOCIAL** sobre la tierra, el agua, los bosques y demás recursos naturales y que contemple: modificar el Artículo 27 Constitucional en materia agraria; reformar la Ley de Aguas Nacionales; implementar una Ley de conservación de suelos y recuperación de tierras; garantizar una apropiada Ley de bioseguridad; establecer la legislación sobre los organismos de la sociedad civil; aplicar el reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; promover y reconocer los Acuerdos de San Andrés y el convenio 169 de la OIT; aplicar la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; hacer reformas a la Ley General de Planeación para la aprobación de presupuestos multianuales.

G) **PROMOVER EL MODELO CAMPESINO DE DESARROLLO** a partir de:

1- La experiencia y cultura regional; la promoción de instancias económicas y sociales en el control de los procesos de producción primaria y de la cadena productiva, buscando su transformación, distribución y comercialización directa al consumidor local, regional y nacional para lograr la rentabilidad social y económica de las actividades productivas.

2- La multifuncionalidad de la agricultura sustentable, el autoconsumo familiar, la diversificación de actividades productivas y ocupaciones complementarias.

3- El modelo campesino también implica que el bienestar y la seguridad social sean hechos cotidianos en las comunidades para disfrutar de los satisfactores de una vida digna como son: trabajo, alimentación, salud, educación, vivienda, servicios básicos, recreación, cultura y un medio ambiente sano; a través del fortalecimiento de la economía familiar, la formación humana y las capacidades.

II. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA TODOS

Impulsar la adopción de medidas para que el derecho universal a la educación laica y gratuita se garantice por igual a personas de uno y otro sexo, desde la primaria hasta el nivel superior.

Pugnar porque se capacite al profesorado para que sea más sensible acerca de la problemática social de las mujeres, y hacer que se acompañe esa capacitación de la elaboración y distribución de libros de texto y materiales didácticos, a fin de fomentar una cultura de equidad entre géneros en todos los niveles y acciones de la vida.

Promover mecanismos (como derecho a estancias de bienestar infantil y becas) para que las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes continúen sus estudios.

Promover que se generen programas de educación pública en los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, que garanticen la compatibilidad entre el horario escolar y el horario laboral, desarrollando también sistemas de capacitación y educación para adultos —tanto mujeres como hombres— que tengan la intención de superarse y buscar así un mejor nivel de vida.

III. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Promover una política ambiental con un alto sentido ecológico que respete nuestra biodiversidad y preserve el medio ambiente. En la explotación de los recursos naturales se debe respetar la vida y salud de todos los seres vivos y garantizar el patrimonio de las próximas generaciones.

Luchar para que se instrumenten leyes y reglamentos que incorporen criterios para el uso adecuado de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad del medio ambiente sin menoscabar el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Promover para que las organizaciones y dependencias populares y oficiales, en las cuales la participación de la mujer es indispensable, cumplan con su cometido de frenar los daños que se ha hecho a los ecosistemas.

Pugnar porque se reduzcan los riesgos ambientales que implican deterioro a la salud de las personas, particularmente de embarazadas, niños y lactantes.

IV. DIFUSIÓN CULTURAL PARA EL PUEBLO

Las políticas de difusión cultural deben ser definidas y validadas mediante la participación de sectores amplios de la población, incluyendo estudiantes, académicos, artistas e intelectuales.

ANEXO 3

Es necesario impulsar la apertura de un número mucho mayor de espacios de expresión cultural y fomento a iniciativas que reflejen la diversidad del país, mediante medidas tales como las siguientes:

Dotar de infraestructura cultural a todos los pueblos, municipios, barrios y pequeñas ciudades del país.

Promover la lectura mediante una política de creación y dotación a bibliotecas populares; abaratar el precio de los libros.

Establecer cinetecas y videotecas, uso de computadoras e internet en bibliotecas y centros culturales.

Otorgar becas y establecer mecanismos de vigilancia para un manejo transparente de las mismas, a jóvenes creadores, a interpretes musicales, a jóvenes actrices y actores, bailarinas, bailarines, coreógrafas, coreógrafos y artistas de la plástica;

Solicitar que los canales de TV cultural transmitan en señal abierta a todo el país.



Autonomía Campesina y Popular

Estatutos

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Misión, Objetivos y Documentos Básicos.

CAPÍTULO II

Denominación, Emblema, Lema, Domicilio, Nacionalidad y Patrimonio.

CAPÍTULO III

Formas de Participación.

CAPÍTULO IV

Estructura de la Agrupación.

CAPÍTULO V

Disolución de la Agrupación.

Transitorios

CAPÍTULO I

Misión, Objetivos y Documentos Básicos

ARTÍCULO 1

MISIÓN.

La misión de Autonomía Campesina y Popular es ser una Agrupación Política Nacional respetuosa de los derechos y obligaciones que los ordenamientos jurídicos establecen. También agrupará a personas comprometidas con la construcción democrática del país,

procurando siempre que la equidad, la justicia, la igualdad, la tolerancia, la seguridad y la participación ciudadana sean los pilares de una nueva cultura cívica.

ARTÍCULO 2

Los objetivos son:

- a) Abrir espacios a los ciudadanos para la construcción de nuevas formas de participación política.
- b) Fortalecer la capacidad de los organismos sociales que actúan en pro de la justicia social, los derechos humanos, el ambiente y la defensa y protección de los grupos vulnerables, para incidir en las políticas públicas.
- c) Impulsar mecanismos que garanticen la transparencia en el quehacer de las instancias gubernamentales y los partidos políticos, y en particular que permitan el acceso ciudadano a la información sobre las actividades financieras que con recursos públicos realizan los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales.
- d) Brindar educación y capacitación a ciudadanos en la práctica cotidiana de la democracia.
- e) Crear espacios abiertos de negociación con los partidos políticos para el impulso de agendas ciudadanas.
- f) Generar espacios de difusión cívica y política para enriquecer la conciencia ciudadana y la cultura de participación.
- g) Fomentar la participación libre de ciudadanos sin partido político en los procesos electorales federales, a través de propuestas y candidaturas.

ARTÍCULO 3

Se entiende por Documentos Básicos lo comprendido por Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

CAPÍTULO II

DENOMINACIÓN, EMBLEMA, LEMA, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y PATRIMONIO.

ARTÍCULO 4

La Agrupación se denominará Autonomía Campesina y Popular. Esta denominación irá seguida de las palabras Agrupación Política Nacional o de sus iniciales A. P. N.

ARTÍCULO 5

- El emblema y colores que distinguen a Autonomía Campesina y Popular, A.P.N., son los siguientes:

El Símbolo consiste en un círculo negro sobre fondo blanco que encierra las siglas de la agrupación: ACP, en color negro.

- El lema de la Agrupación será: “Por la cultura democrática de México”.

ARTÍCULO 6

La Agrupación tendrá su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal y está facultada para establecer Comités en todo el país, señalando sus domicilios convencionales.

ARTICULO 7

La Agrupación será de nacionalidad mexicana. Ningún extranjero, sea persona física o moral, tendrá derecho a participar.

ARTICULO 8

El patrimonio de la Agrupación se formará con:

- a) Bienes muebles e inmuebles adquiridos
- b) Aportaciones a través de cuotas anuales de sus afiliados
- c) Lo generado por realizar actividades educativas, sociales, culturales, deportivas, etc.
- d) Financiamiento público recibido conforme lo disponen los ordenamientos jurídicos
- e) Donaciones en efectivo o en especie
- f) Rendimientos financieros

CAPITULO III

Formas de Participación

ARTÍCULO 9

La Agrupación estará integrada por ciudadanas y ciudadanos mexicanos mayores de edad que en forma individual, aportarán ideas y proyectos con fines de beneficio colectivo, a través de las siguientes denominaciones:

- a) Son **AFILIADOS**, con derecho a voz y a voto, quienes ingresen a la Agrupación de forma voluntaria, explícita y por escrito, bajo compromiso de cumplir con lo estipulado en nuestros Documentos Básicos, y para los que no existan objeciones fundadas en el reglamento que deberá elaborar la Comisión de Membresía. b) Son **SIMPATIZANTES**, con derecho a voz, las personas que, sin ser afiliados, participan activamente en una o varias actividades de la agrupación.

ARTÍCULO 10

Los Afiliados gozarán de los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- a) Ser votados para pertenecer a órganos de dirección o encabezar comisiones especiales.
- b) Votar y elegir a los titulares de los órganos de dirección.
- c) Asistir a las asambleas en forma individual o a través de la representación de delegados, de acuerdo con lo estipulado por la convocatoria.
- d) Solicitar al Comité Directivo Nacional toda información relacionada con la Agrupación.
- e) Elegir y ser elegidos como candidatos a puestos de elección popular, cuando existan acuerdos de participación de la Agrupación con uno o varios partidos políticos u otras Agrupaciones.
- f) Presentar sus quejas ante la comisión de membresía.
- g) Convocar a asamblea extraordinaria con el 30 por ciento de los comités delegacionales.

Obligaciones:

- a) Acudir a las convocatorias de la Asamblea, la Coordinación Nacional o la Secretaria Técnica.
- b) Desempeñar con apego a los documentos básicos el cargo o la comisión conferida.
- c) Conservar y dar buen uso a los bienes confiados por la Agrupación para el desempeño de sus funciones.
- d) Cumplir con el pago de cuotas y con los requisitos que estipule la Comisión de Membresía.
- e) Promover con ética cada una de las acciones y objetivos de la Agrupación para dignificar la participación ciudadana en las actividades políticas.

ARTÍCULO 11

Los afiliados dejarán de serlo por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Expresión escrita, libre y voluntaria del afiliado.

- b) Exclusión determinada por la Comisión de Membresía, la Coordinación Nacional o la Asamblea Nacional.
- c) Exclusión automática por la interrupción en el pago de dos o más cuotas anuales, siempre y cuando no exista justificante que amerite otra decisión.

CAPITULO IV

Estructura de la Agrupación

ARTÍCULO 12

La estructura de la Agrupación está integrada por:

- a) Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria (AN). Será el órgano máximo de la APN.
- b) Coordinación Nacional (CN). Tendrá la representación Jurídica y legal a nivel nacional.
- c) Los Comités Delegacionales Estatales: los representantes Jurídicos y legales de la APN en los estados.
- d) Secretaría Técnica: La estructura interna y operativa de la APN.

ARTÍCULO 13

De la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria

a) Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria

La Asamblea Nacional está constituida por los delegados de las distintas Delegaciones de la APN (con un máximo de diez delegados por delegación) y por los fundadores de la misma.

La Asamblea Nacional Ordinaria deberá reunirse cada dos años, mediante convocatoria pública de la Coordinación Nacional , quien se hará cargo de la organización general de la misma con apoyo de la Secretaría Técnica. La convocatoria se realizará por lo menos un mes antes de la celebración, incluyendo el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar y será enviada a los domicilios previamente registrados. La Coordinación Nacional decidirá sobre su publicación en medios masivos de comunicación.

b) Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria

La Asamblea Nacional Extraordinaria deberá reunirse mediante convocatoria pública de la mayoría de la Coordinación Nacional o del 30 por ciento de los comités delegacionales. La convocatoria se realizará con una anticipación de por lo menos diez días. Este tipo de

Asamblea se llevará a cabo para tratar asuntos de particular importancia para la Agrupación.

c) Constitución

Para constituir la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria deberán participar un mínimo del 50 por ciento más uno de los integrantes de la Asamblea.

d) Atribuciones

Son atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria:

- i) Nombrar por mayoría simple a la Presidencia, Secretaría y a escrutadores de la Asamblea.
- ii) Presentar orden del día.
- iii) Elegir a los integrantes de la Coordinación Nacional de entre los delegados a la Asamblea.
- iv) Nombrar, ratificar y en su caso cambiar a integrantes de la Coordinación Nacional (Presidente y Comisiones).
- v) Ratificar y/o modificar los estatutos, declaración de principios y programa de acción de la APN.
- vi) Recibir los informes de trabajo y financieros de la APN una vez que éstos han sido aprobados por la CN.

e) Votaciones

Las votaciones en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria deberán ser a mano alzada o en secreto según decida la mayoría, adoptando la regla de mayoría simple como criterio básico.

Los integrantes de la Coordinación Nacional serán votados por escrito y en secreto. Ganarán quienes obtengan la mayoría simple.

Las decisiones tomadas no podrán ser modificadas o eliminadas mientras no se celebre otra Asamblea.

Las decisiones tomadas por la Asamblea, serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o los ausentes.

ARTÍCULO 14

De la Coordinación Nacional

a) Integración

La Coordinación Nacional será el órgano que represente a nivel nacional a la Agrupación Política Nacional. Estará integrada por:

- a) una Presidencia, quien tendrá la representación jurídica y política de acuerdo al reglamento correspondiente;
- b) tres Comisiones Nacionales: de Membresía, de Transparencia, y de Educación y Comunicación Social; y
- c) un mínimo de 7 y un máximo de 21 delegados con sus respectivos suplentes, quienes actuarán sólo en caso de ausencia, renuncia, expulsión o muerte del delegado titular.

La Coordinación Nacional será elegida por un periodo de dos años y sus integrantes podrán reelegirse hasta por dos ocasiones más. Se procurará la paridad entre hombres y mujeres.

Se reunirá en pleno (es decir la Presidencia, las comisiones y los delegados), un mínimo de tres veces al año o cuando así fuera necesario. El quórum de sus reuniones necesitará la presencia de 11 de sus miembros y sus decisiones serán por mayoría simple.

La Presidencia y las Comisiones trabajarán de manera continua y ordinaria durante todo su periodo de elección y según su reglamento de operación.

b) Atribuciones de la Coordinación Nacional

- i) Convocar y organizar las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias.
- ii) Presentar ante la Asamblea Nacional los Lineamientos y Estrategias de la APN.
- iii) Nombrar a la Secretaría Técnica.
- iv) Vigilar el buen desempeño general de la Agrupación y de cada una de sus secretarías integradas en la Secretaría Técnica.
- v) Evaluar las acciones de la Agrupación y de sus órganos, así como recomendar medidas correctivas que concuerden con los documentos básicos y con los acuerdos tomados en Asamblea Nacional Ordinaria y/o Extraordinaria.
- vi) Presentar ante la Asamblea Nacional los reglamentos internos y el código de ética.
- vii) Acordar, vigilar y finiquitar las alianzas políticas que se realicen con organizaciones de la sociedad civil, con otras agrupaciones políticas nacionales o con partidos políticos, con fines electorales, educativos o de participación ciudadana.

- viii) Abrir las convocatorias necesarias para la realización de actividades electorales o de participación ciudadana.
- ix) Abrir la convocatoria para Candidaturas y designar de acuerdo al reglamento a las candidatas y/o candidatos.
- x) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos. que le sean presentados por la Secretaria de finanzas.
- xi) Las demás que otorguen los presentes estatutos y su reglamento.

Atribuciones de la Presidencia de la APN.

- i) La Presidencia representará a través de poderes y facultades a la Agrupación , en todo litigio legal de carácter civil, laboral, penal, fiscal, administrativo, constitucional, mercantil o cualesquier otro, proveniente de alguno de los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y/o municipal), así como en todas aquellas acciones legales con particulares, incluyendo aquellos trámites mercantiles con instituciones bancarias y de crédito que tengan como fin el salvaguardar y registrar las transacciones financieras de la Agrupación.
- ii) Representará a la Agrupación en actividades de cualquier índole de carácter público y privado nacional o internacional.
- iii) Firmará los documentos necesarios y relacionados con su encargo,
- iv) Aprobará y presentará los informes al Instituto Federal Electoral (mismos que estarán accesibles a todos los afiliados).

Atribuciones de las Comisiones

Comisión de Membresía

- i) Atender eventuales casos problemáticos relacionados con el ingreso o exclusión de afiliados y simpatizantes.
- ii) Vigilar las campañas de Convocatorias por candidaturas.
- iii) Actuar oportunamente ante quejas de afiliados, simpatizantes, o por propia decisión ya sea en contra de órganos decisorios de la agrupación y hacer valer sus derechos a recibir información respecto de las finanzas.
- iv) Actuar oportunamente ante quejas de ciudadanos.
- v) Elaborar los Códigos de Ética.
- vi) Llevar el registro de afiliados de la agrupación.

vii) Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y su reglamento.

Comisión de Transparencia

i) Asegurar al interior de la Agrupación un flujo permanente de informaciones sobre el quehacer de la misma, sobre actividades relevantes de los asociados y, en general, sobre los asuntos que competan a la Agrupación.

ii) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos.

iii) Vigilar las elecciones internas.

iv) Aplicar y vigilar que se cumplan las sanciones.

v) Vigilar el cumplimiento de las políticas financieras y presupuestales acordadas por los órganos colegiados.

vi) Las demás que le otorguen los presentes Estatutos y su reglamento.

Comisión de Educación y Comunicación Social

i) Diseñar e instrumentar programas de formación orientados tanto al ámbito interno de la Agrupación como al externo.

ii) Desplegar estrategias de difusión que promuevan la cultura cívica participativa.

iii) Vigilar que el enfoque de la información generado por la Agrupación obedezca a lo establecido en sus documentos básicos.

iv) Vigilar que las estrategias de Comunicación social respondan a los criterios de democracia, transparencia, y representatividad y sean congruentes con los mandatos y programas de las diferentes instancias encargadas de su operación y cumplimiento.

v) Vigilar que los materiales impresos y digitales cumplan con los requerimientos legales e informativos establecidos por la Agrupación.

vi) Las demás que le otorguen los presentes estatutos y su reglamento.

ARTICULO 15

De la Secretaría Técnica

a) Integración

La Secretaría Técnica será nombrada por la CN y estará integrada por una o un Secretario Técnico y por lo menos 3 Secretarías. Su función será la de ejecutar y llevar a buen término

las acciones acordadas por la Coordinación Nacional. Tendrá acuerdos con la Presidencia y Comisiones de la CN cada vez que se le requiera.

Tendrá autonomía para su organización y desempeño interno, rindiendo dos informes.

A) Informe respecto del estado de las finanzas; que será presentado cada tres meses a la CN, o bien, cuando la Asamblea o la CN lo consideren necesario.

B) Informe de actividades una vez al año a la CN y cada dos años a la Asamblea Nacional Ordinaria, o bien, cuando la Asamblea o la CN lo consideren necesario.

Definirá con autonomía las siguientes Secretarías:

i) Secretaría Administrativa y de Finanzas: responsable de la administración del patrimonio, recursos financieros y presentación de informes de ingresos y egresos al IFE.

ii) Secretaría de desarrollo de proyectos: Responsable de promover e instrumentar los objetivos explicitados en la declaración de principios y en el plan de acción.

iii) Secretaría de Comunicación Social, responsable (en coordinación con la comisión de educación y comunicación social) de establecer canales de difusión (en tiempo y forma) de las actividades de la Agrupación de forma interna y externa y de coordinar (junto con el consejo editorial y la comisión de educación y comunicación social) y distribuir la revista de la APN , así como todos los documentos de circulación pública e interna emitidos por las instancias de dirección y operación de la APN.

Atribuciones de la Secretaría Técnica y su equipo de Trabajo

i) Elaborará y presentará ante

la CN , los planes operativos que den concreción a los lineamientos de la Asamblea Nacional y de la propia CN así como los presupuestos e informes anuales de ingresos y egresos de la Agrupación , para su aprobación.

ii) Ejercerá el presupuesto anual de la Agrupación y administrará todos sus bienes, procurando siempre el uso óptimo de los recursos.

iii) Asumirá las diversas funciones estipuladas en su reglamento.

ARTÍCULO 16

De los Comités Delegacionales

La creación, la estructura y organización en cada delegación en las diversas entidades federativas, estará sujeta a su propio reglamento. Se basará en los siguientes lineamientos:

a) Se apegará a la estructura organizativa enunciada en este documento.

- b) Para la existencia de un comité delegacional se deberá contar con la aprobación por escrito ante la CN, del total de los delegados representantes existentes.
- c) Contará con un presidente que podrá ser elegido cada dos años por mayoría del comité delegacional.
- d) Para la realización de Asambleas Estatales o Municipales, éstas se registrarán según su reglamento.

CAPÍTULO V

DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 17

La duración de la Agrupación será por tiempo indefinido y solo la Asamblea Nacional Extraordinaria citada expreso, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, puede decidir la disolución así como el destino del patrimonio y el nombramiento de los liquidadores.

ARTÍCULO 18

La Agrupación se disolverá y liquidará en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo o coincidencia en la Asamblea Nacional, o por ambas causas a la vez.
- b) Por haber caído en los supuestos de pérdida de registro marcados en el artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, caso en el cual se requerirá la resolución conducente de la Asamblea Nacional, ya que el solo hecho de caer en algunos de los antedichos supuestos no es causa de disolución por sí misma.
- c) En caso de disolución, la Asamblea Nacional nombrará a una o más personas liquidadoras, quienes tendrán las facultades que les otorgue la Asamblea Nacional y que se requieren conforme a la ley, para concluir las operaciones de la Agrupación.
- d) La Coordinación Nacional continuará en funciones en tanto no tomen posesión la o las personas liquidadoras nombradas por la Asamblea Nacional.
- e) La o las personas liquidadoras destinarán el remanente que resulte del patrimonio de la Agrupación a fines preferentemente políticos, culturales o de beneficencia, después de cubrir todas las obligaciones de la misma.

Transitorios:

En un primer periodo, los miembros de la Coordinación Nacional y de la Secretaría Técnica serán elegidos de entre el grupo fundador de la APN..

La presente estructura de la Agrupación será revisada por convocatoria de la CN a los 30 días después de obtenido el registro de la APN.